



ASUNTO: Contrato para los servicios de voz, datos y tecnologías de la información (TIC) para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante

El Técnico que suscribe, sobre el asunto de referencia emite el siguiente:

INFORME:

OBJETO:

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, dispone una gran dispersión geográfica de sus centros de trabajo, constituidos por los parques de Bomberos de la Provincia (Denia, Benisa, Benidorm, Cocentaina, Ibi, Elda, Villena, Elche, Crevillente, Orihuela, Torrevieja, Almoradí y San Vicente). Estos centros deben estar conectados entre sí y con los Servicios Centrales del Consorcio sito en el Parque de San Vicente por medio de una red de voz y datos. Estos servicios, descritos en el pliego técnico comprenden: Telefonía fija (voz, telefonía IP y ADSL), telefonía móvil (voz y datos) e instrumentos de las tecnologías de la información (TC).

El Consorcio no dispone de la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato, al no disponer de los medios técnicos necesarios para ello, como accesos a la red de telefonía pública (Red Telefonía Básica, Red Digital de Servicios Integrados, Accesos IP), Red de Datos, Accesos a Internet, Red de Telefonía móvil, etc. así como tampoco dispone de los recursos humanos necesarios para su puesta en marcha, gestión y mantenimiento.

Todo ello implica la necesidad de disponer de un proveedor para los Servicios de telefonía y tecnologías de la información, que es objeto de este procedimiento abierto de contratación.

DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de CUATRO (4) años a partir del día siguiente al de formalización del mismo. Sin posibilidad de prórroga.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

El tipo de licitación, para los dos años de duración del contrato, se establece un **precio de licitación anual** de **280.000, 00 € (IVA INCLUIDO)**.

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Total Ejecución (IVA incluido)	Total Financiación* (IVA incluido)
2020*	173.553,72 €	36.446,28 €	210.000,00 €	186.666,65 €

2021	231.404,96 €	48.595,04 €	280.000,00 €	280.000,00 €
2022	231.404,96 €	48.595,04 €	280.000,00 €	280.000,00 €
2023	231.404,96 €	48.595,04 €	280.000,00 €	280.000,00 €
2024**	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €	93.333,35 €
Total	925.619,83 €	194.380,17 €	1.120.000,00 €	1.120.000,00 €
*Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020				
** Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024				
Los meses de diciembre se financian con el presupuesto del año siguiente				

El gasto se imputará a la partida 09/135/22200 del presupuesto del 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LOTE ÚNICO

El avance de la tecnología en general y de las redes de siguiente generación (NGN/IMS) que los operadores están desplegando, permiten ofrecer servicios convergentes (Voz Fija, Datos, Internet y Móviles) a los usuarios que necesitan el acceso a las mismas aplicaciones y/o sistemas, independientemente de la ubicación, tipo de conectividad o acceso. Esto obliga a que todos los elementos de las distintas redes se deben sincronizar y estar perfectamente integrados. La irrupción de la tecnología IP junto con la difusión de dispositivos de altas prestaciones y servicios en “la nube”, es un claro ejemplo de la necesidad de garantizar la máxima convergencia de servicios y acceso a aplicaciones independientemente del perfil del usuario final.

Por otro lado, la gestión, administración y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones requieren de una gran interacción entre los usuarios y el operador prestador del servicio. La experiencia demuestra que con adjudicaciones a diferentes operadores se dificulta la interlocución y la delimitación de las responsabilidades, generándose situaciones de conflicto que no benefician al Consorcio de Bomberos, ya que siendo un servicio de emergencias es necesario una rápida respuesta a las averías e incidencias que suelen estar relacionadas entre sí, ya sea por la red de datos o la red de telefonía móvil o fija. Un solo proveedor de servicios optimiza dicha gestión y minimiza el tiempo de solución de las averías e incidencias. Es obvio, por lo tanto, que un único proveedor de todos los servicios es la mejor garantía para evitar problemas de coordinación de tareas complejas y de muy diversa índole que deben realizarse de forma sincronizada.

En los accesos a las redes corporativas de datos se puede y debe utilizar cualquiera de las tecnologías disponibles F.O. Cobre, ADSL, UMTS, HSDPA, WIMAX, formando una única red, con una gestión unificada, con una responsabilidad única y con los mismos servicios disponibles.

Permitir a los operadores realizar ofertas integradas supone una racionalización de los costes de Operación, Administración y Mantenimiento, así como las inversiones en infraestructura durante la vida del contrato, reconduciendo los proyectos abordados tradicionalmente desde ópticas separadas como son las necesidades de usuario en el ámbito de la Voz, en Datos y en Tecnologías de la Información, a una visión más amplia de servicio Multimedia Convergente de Banda Ancha, mediante la cual la Administración Pública puede disponer de una oferta integrada que le suponga un ahorro de costes en servicios al plantear una demanda integral que permita economías de escala, optimizando el diseño y evitando costes ocultos.

Los servicios convergentes de Comunicaciones Unificadas (fijo-móvil) proporcionados desde la nube sólo son posibles ofrecerlos a través de un único operador. Muchos



servicios como son la presencia fijo-móvil, comunicador único fijo-móvil, directorio único con acceso jefe-secretaría, etc., requieren que las comunicaciones sean prestadas de una forma integrada por un único operador que garantice la convergencia fijo-móvil-datos para facilitar soluciones que potencien la movilidad, ubicuidad y la mejora de la productividad.

Si los servicios de telecomunicaciones se implementan sobre una única infraestructura robusta y de alta capacidad, el Consorcio puede exigir unos Acuerdos de Nivel de Servicio acordes a sus necesidades. La experiencia demuestra que con adjudicaciones a diferentes operadores se pueden ocasionar importantes diferencias entre los servicios disponibles para los usuarios, debido a que no hay una gestión integral extremo a extremo de los mismos.

Cuando se tienen que implementar nuevas soluciones, el hecho de que un único operador tenga la responsabilidad de la implantación, operación, administración y mantenimiento de las mismas, minimiza los riesgos y se generan sinergias entre los recursos dedicados a tal efecto, de modo que los tiempos de implantación se reducen considerablemente y se evitan posibles litigios entre los diferentes adjudicatarios, mejorando la percepción del usuario final.

El marco regulatorio de la Ley de Contratación del Sector Público no impide en absoluto este tipo de propuestas basándose en lograr eficiencias en servicios finales, permitir ofertas integradas (tanto a nivel económico como técnico), no excluye a ningún licitador. Cualquier empresa puede presentarse mediante distintas formas jurídicas (como por ejemplo la constitución de una UTE) o acudiendo a la oferta mayorista. Por tanto, no es cierto que se restrinja la competencia. Es cierto que otros operadores tendrán que buscar alianzas, pero su estructura empresarial o el tipo de servicios que ofrecen no debería ser una ventaja competitiva para ellos.

En la actualidad los servicios de telecomunicaciones han experimentado una total convergencia de los diferentes servicios hacia una única red multiservicio: la solución de telefonía corporativa basada en plataformas de ToIP en la nube del operador no es posible sin una red de datos que la soporte, y lo mismo ocurre con los servicios de telefonía corporativa, fija y móvil: accesos IP permiten la integración de las extensiones de la plataforma de ToIP en la Red Móvil, así como posibilita la integración de los dispositivos móviles en la red de telefonía fija.

Además, esta integración permite ofrecer a los usuarios servicios de comunicaciones avanzados y de trabajo colaborativo, que aumentan la eficacia y productividad de las organizaciones y permiten a los usuarios disponer de los mismos servicios independientemente de su ubicación.

Los servicios de telecomunicaciones de voz y datos son imprescindibles para el funcionamiento de este Consorcio, tanto para la administración de la propia entidad, como para la prestación de los servicios de emergencia que tiene encomendados.

El que los operadores sean propietarios de la red también es una garantía de éxito de los trabajos de implantación y explotación de los servicios, contra un escenario en el que la red es propiedad de un tercero.

Además de los problemas inherentes a la implantación, el separar en lotes servicios de telecomunicaciones que se agrupan para dar servicios a los usuarios finales no permite disponer de un SLA de extremo a extremo, ya que no hay un único responsable de los servicios, si no que el adjudicatario de cada lote es responsable únicamente de una parte; ello dificulta enormemente los trabajos de resolución de incidencias, introduciendo importantes demoras en la resolución de averías por la



necesidad de coordinar a personal de diferentes empresas, con el impacto que ello tiene en la disponibilidad de los servicios que soportan la actividad del Consorcio.

Del mismo modo, un único responsable de los servicios supone una única gestión de los servicios y de la facturación, y permite a este Consorcio obtener mejor precio global resultado de la aplicación de sinergias y economía de escala por parte de sus licitadores en sus propuestas.

Es responsabilidad de la Sección de Innovación Tecnológica del Consorcio garantizar en todo momento la disponibilidad de los servicios de que soportan la actividad de mismo, ya sea la gestión administrativa diario como las situaciones de emergencia. Por lo que, es un imperativo dar respuesta a la demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones que permiten incrementar la eficacia y productividad de nuestra organización, así como de disponer de un SLA extremo a extremo de los servicios que garantiza la rápida resolución de las incidencias.

Por ello la Sección de Innovación Tecnológica del Consorcio entiende que la no división por lotes del contrato para los Servicios de voz, datos y tecnologías de la información (TIC) es por un lado la mejor garantía de disponibilidad de las actividades encomendadas al Consorcio por sus estatutos, y por otro una forma de minimizar tanto los riesgos de la implantación de los servicios como de la resolución de incidencias en la fase de explotación. Por estas razones se decide licitar estos servicios en un único lote.

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación, las empresas licitadoras que acrediten disponer de la clasificación mínima siguiente estarán exentas de presentar los medios de solvencia exigidos:

GRUPO V (Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) — Subgrupo 04 (Servicios de Telecomunicaciones) — Categoría D.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Los medios para acreditar la solvencia se han seleccionado, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, atendiendo tanto a las garantías de la solvencia económico-financiera como a la solvencia técnica y profesional que deberá acreditarse por los licitadores y se justifican:

- a) Para acreditar la solvencia económica-financiera se exige un volumen anual global de negocios, que deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, en cada uno de los tres últimos ejercicios concluidos; ya que por la índole del servicio objeto del contrato se requiere que el licitador disponga de solvencia empresarial suficiente para la prestación del mismo, dado el elevado nivel de complejidad que ello representa.
- b) Con respecto a la solvencia técnica y profesional, se han seleccionado los apartados 1. a) y 1. b) del artículo 90 de la LCS para asegurar que los licitadores poseen la experiencia y los recursos técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad.
- c) A raíz de la Ley publicada en 2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos se definieron unas normas de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas. Estas normas incluyen unas políticas de



seguridad para la protección de la información (Esquema Nacional de Seguridad) regulado mediante el Real Decreto 3/2010.

Las Administraciones Públicas y en concreto este CONSORCIO, tienen el derecho de trasladar las obligaciones con el cumplimiento normativo a sus proveedores de servicios

El CONSORCIO es una entidad pública orientada a emergencias, por lo que requiere que los servicios ofertados por los contratistas cumplan con el Esquema Nacional de Seguridad.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) fue creado para definir los requisitos de seguridad de la información en el contexto de la Administración electrónica.

El ENS define los requisitos mínimos para establecer una política de seguridad en el uso de medios electrónicos y así conseguir una protección adecuada de la información.

El objetivo del Esquema Nacional de Seguridad no es otro que conseguir la confianza de los usuarios y de las organizaciones ante el uso de medios electrónicos. Para ello se establecen medidas específicas para la seguridad de:

- Sistemas (Medios electrónicos).
- Datos.
- Comunicaciones.
- Servicios Electrónicos.

El nivel de cumplimiento requerido para los servicios está directamente relacionado con la clasificación de la información realizada por el CONSORCIO:

Nacional	UNIÓN EUROPEA	OTAN	ENS
SECRETO	TRES SECRET UE /UE TOP SECRET	COSMIC TOP SECRET (CTS)	
RESERVADO	SECRET UE / UE SECRET	NATO SECRET (NS)	
CONFIDENCIAL	CONFIDENTIEL UE / EU CONFIDENTIAL	NATO CONFIDENTIAL (NC)	
DIFUSIÓN LIMITADA	RESTREINT EU / EU RESTRICTED	NATO RESTRICTED (NR)	CATEGORÍA ALTA
SIN CLASIFICAR USO OFICIAL USO PÚBLICO	EU SENSITIVE INFORMATION (EUSI) LIMITE PUBLIC	NATO UNCLASSIFIED (UN) COMMERCIAL-MEDIAL- PERSONAL-PUBLIC- OPEN SOURCE	CATEGORÍA MEDIA
			CATEGORÍA BÁSICA

Dado el carácter de AAPP del Consorcio, y la obligación de garantizar el cumplimiento de la ley, los licitadores deberán presentar el certificado de cumplimiento del ENS de los siguientes servicios.

En consecuencia, se requiere que los siguientes servicios demandados estén certificados con nivel medio o superior:

- Red de Datos Corporativa (RPV de Datos)
- Mantenimiento de LAN
- Servicio de Acceso a Internet corporativo
- Gestión de Dispositivos Móviles (MDM)
- Gestión de LAN
- Plataforma de colaboración Online



- Servicio de Mensajería instantánea segura

Asimismo, se requiere que los siguientes servicios estén certificados al menos con nivel básico o superior:

- Plataforma de ToIP Corporativa
- Mantenimiento de la plataforma de ToIP
- Grabador de Conversaciones
- Conexiones NGN
- Líneas de Navegación (ADSL, FTTH)
- Servicio de Telefonía Móvil Corporativa
- Plataforma de envío de mensajes
- Acceso Seguro Móvil a la Intranet Corporativa
- Posventa de Dispositivos Móviles
- Centro de Gestión del Servicio de Datos Personalizado
- Alojamiento de Aplicaciones en la Nube
- DNS
- Gestión de dominios de internet

Se acreditará dicho cumplimiento mediante el preceptivo certificado expedido por un Organismo Certificador Autorizado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la aplicación de la fórmula que en cada caso se indica, con su ponderación relativa.

A1.- CRITERIO PRECIO. *Hasta 55 puntos.*

Las ofertas de los licitadores se puntuarán siguiendo la siguiente fórmula:

$$P = A \times \arctan \left(\frac{4 \times B \times (P_{lic} - P_{of})}{P_{lic}} \right)$$

Donde A es el factor de corrección de baja temeraria (que no el % de bajada), en este caso A tiene un valor de 35,10 y B es la puntuación máxima, es decir 55.

P: Puntuación de la oferta a puntuar.
 P_{lic}: Precio de licitación anual.
 P_{of}: Precio de la oferta a puntuar

La fórmula propuesta para la valoración del criterio precio obliga a los licitadores a presentar propuestas de máximos en cuanto a las prestaciones y funcionalidades de la solución propuesta, permitiendo al CONSORCIO obtener suministros y servicios de gran calidad, que respondan lo mejor posible a las necesidades del mismo en los próximos 4 años.

Es decir, los licitadores tienen que invertir la mayor parte del presupuesto en servicios y funcionalidades para el Consorcio para obtener la mayoría de puntos, ya que se prima la calidad de las ofertas sobre la bajada de precio.

A2.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA. *Hasta 7,5 puntos.*



Servicio de Plataforma de ToIP en la nube del Operador. Se valorarán los siguientes aspectos:

Solución de Contingencia de la ToIP: hasta 2 puntos.

Se valorará con 2 puntos la aportación de una solución de contingencia que garantice el encaminamiento de la numeración corporativa del CONSORCIO en caso de indisponibilidad de la Plataforma de ToIP, de los enlaces de la Plataforma a la Red Pública, o de los accesos del CONSORCIO a la Plataforma, según lo indicado en el punto 12 del apartado 2.1.2.1 PLATAFORMA DE TOIP CORPORATIVA del PCT.

Buzón de Voz único para extensiones fijas y móviles: 1 punto.

Se valorará con 1 punto las ofertas que aporten la solución de buzón de voz unificado para extensiones fijas y móviles de los usuarios según descripción del punto según lo indicado en el punto 8 del apartado 2.1.2.1 PLATAFORMA DE TOIP CORPORATIVA del PCT.

Mensajería instantánea y presencia para 100 usuarios de ToIP. 2 puntos.

Se valorará con 2 puntos la aportación en la solución de ToIP ofertada de una solución de Mensajería Instantánea y Presencia disponible desde cualquiera de los dispositivos (escritorio, móvil y tablet) para 100 usuarios.

Gestión del Servicio Telefonía Fija y ADSL. Hasta 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida para cada uno de los parámetros a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

- Menor tiempo tramitación y provisión de Altas: hasta 0,5 puntos.
- Menor tiempo para tramitar y hacer efectiva una Baja: hasta 0,5 puntos.

Gestión de Incidencias. Hasta 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida para cada uno de los parámetros a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

- Menor tiempo detección y comunicación de Averías: hasta 0,5 puntos
- Menor tiempo resolución de averías: hasta 0,5 puntos.

Menor tiempo de resolución de reclamaciones. Hasta 0,5 puntos.

Se define como el tiempo transcurrido entre la presentación por parte del CONSORCIO de una reclamación relativa al servicio telefónico y/o al servicio de acceso a Internet y la resolución de dicha reclamación por el operador.

Se valorará teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida para la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional

- Menor tiempo de resolución de reclamaciones: hasta 0,5 puntos

A3.- SERVICIO DE DATOS Y ACCESO CORP. A INTERNET SECURIZADO. Hasta Hasta 15 puntos.



Servicio Red de Datos

Sedes con acceso a la red corporativa de datos con F.O. Hasta 9,75 puntos.

Se otorgarán 0,75 puntos por sede con acceso principal a la Red de Datos con F.O. incluidos en la propuesta (Ver tabla del punto 2.2.1 del PCT).

Redundancia de líneas y equipamiento, y en general todos aquellos mecanismos orientados a maximizar la disponibilidad del servicio de datos (doble acometida, diversificación de caminos en las líneas de comunicaciones, etc.). Hasta 4 puntos.

Se otorgarán 4 puntos para aquellas ofertas que incluyan una solución de back up, que suponga la diversificación de infraestructura y equipamiento de acceso para las sedes de la red corporativa de datos del CONSORCIO (Ver tabla del punto 2.2.1 del PCT)

- **Calidad en la gestión del servicio:** Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida para cada uno de los parámetros a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

Menor tiempo de reconfiguración de las conexiones de datos. Hasta 0,25 puntos.

Define el tiempo medio empleado por el licitador para realizar cambios en la configuración de los accesos de datos y servicio a internet, desde la entrada de la petición del CONSORCIO en los sistemas del licitador, hasta su ejecución en la red.

- **Calidad en la gestión de incidencias del servicio:** Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida para cada uno de los parámetros a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

Gestión de Incidencias

- Tiempo detección y comunicación de averías. Hasta 0,5 puntos.
- Tiempo resolución de averías. Hasta 0,5 puntos.

A3.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA TELEFONÍA MÓVIL. Hasta 6,5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

Servicio de Inscripción Automática de terminales móviles de gama alta. Hasta 1,5 puntos

Se valorarán con 1,5 puntos las ofertas que incluyan el servicio de inscripción automática de terminales según lo indicado en el punto 3.4.3.2.- TERMINALES MÓVILES del PCT.



Plataforma de envío de mensajes. 1punto.

Se valorará con 1 punto la aportación de un servicio de envío/recepción de mensajes de texto y mensajes multimedia entre la aplicación del CONSORCIO y teléfonos móviles, según los requerimientos expresados en el punto 3.4.2.4.-PLATAFORMA DE ENVÍO DE MENSAJES SMS

Acceso seguro a la Red Corporativa del Consorcio desde líneas móviles. 1,5 puntos.

Se valorará con 1,5 puntos la aportación de la solución de acceso a la red corporativa de datos del CONSORCIO desde líneas móviles, según los requerimientos expresados en el punto 3.4.2.5.- ACCESO SEGURO MÓVIL A LA INTRANET CORPORATIVA

Gestión del Servicio: hasta 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

- Menor tiempo tramitación y provisión de Altas: hasta 0,5 puntos.
- Menor tiempo de suministro de terminales: hasta 0,5 puntos.

Gestión de incidencias: hasta 1 punto.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

- Menor tiempo detección y comunicación de. Averías: hasta 0,25 puntos.
- Menor tiempo resolución de averías: hasta 0,25 puntos.
- Menor tiempo sustitución de terminales averiados: hasta 0,25 puntos.
- Menor tiempo de reparación de terminales averiados: hasta 0,25 puntos.

A4.- CRITERIOS RELATIVOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Hasta 2 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos teniendo en cuenta la optimización de cada uno de los parámetros establecidos, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación establecida a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

- Disponibilidad de los servidores en el Centro de Datos. Hasta 2 puntos.

Se valorará la disponibilidad de la infraestructura para el alojamiento de aplicaciones en el CPD, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.



Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor.

B1.- Solución técnica propuesta: hasta 7 puntos.

La puntuación de este criterio se hará de acuerdo con lo reflejado en la propuesta técnica presentada por los licitadores, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Arquitectura y adecuación de la solución técnica de la Telefonía Fija Corporativa a las necesidades del Consorcio: hasta 2 puntos.
- Arquitectura y adecuación de la solución técnica de la Telefonía Móvil a las necesidades del Consorcio: hasta 2 puntos.
- Arquitectura y adecuación de la solución técnica de la Red de Datos y Acceso a Internet a las necesidades del Consorcio: Hasta 2 puntos.
- Seguridad y evolución de la solución aportada: Hasta 1 punto.

B 2.- Plan de Implantación: hasta 5 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Metodología de gestión, seguimiento y control del servicio: hasta 2 puntos.
- Plan de Actuación ante situaciones de Emergencia: hasta 2 puntos.
- RRHH Adscritos al concurso: hasta 1 puntos.

B3.- Plan de Garantía de Calidad: hasta 2 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Plan de Seguridad y confidencialidad de la información: hasta 2 puntos

FORMA DE PAGO

El pago se realizará al adjudicatario por mensualidades vencidas contra las facturas que éste presente debidamente conformadas por el CONSORCIO por el importe correspondiente a la doceava parte del precio del contrato.

El precio comprenderá la retribución total del contratista por todos los conceptos que se devenguen en la prestación del servicio, sin que en ningún caso se puedan hacer pagos adicionales por cualquier otro concepto.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede. Se considera que el precio establecido engloba cualquier revisión que pudiera hacerse durante el plazo de 4 años de ejecución del contrato y su eventual prórroga.

CONFIDENCIALIDAD:

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener de esta administración y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta Diputación. Esta obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

Alicante, a la firma digital



EL JEFE DE SECCIÓN

